

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la Jueza Décima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos principales del juicio de amparo 48/2022-V, así como en sentencia de 7 de diciembre de 2023, dictada por el Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo en revisión número 236/2023, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a "Patricia Gutiérrez Casañas".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 020/PAS/2020.

CIRCULAR No. AR07-04/2024.

Oficiales Mayores y equivalentes
de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal,
Fiscalía General de la República,
Gobiernos de las Entidades Federativas,
Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29, 37, 45 penúltimo párrafo, 46, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111, 112, 113, 114 fracción II, 115 y 118 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1, 2, 3, 6 fracción III inciso "B" numeral 3, 8 fracción X, 12 fracción XII, 38 fracción III numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 19, 40 párrafo primero y 92 fracción II inciso f y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de inicio del procedimiento respectivo; 77 fracción I de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política Federal; y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de 4 de enero de 2024, dictado por la Jueza Décima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos principales del juicio de amparo número 48/2022-V, así como en sentencia de 7 de diciembre de 2023, dictada por el Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo en revisión número 236/2023, promovido por "Patricia Gutiérrez Casañas", mediante la cual, se le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que el suscrito deje insubsistente el auto de 14 de septiembre de 2020, que dio inicio al procedimiento administrativo sancionador número 020/PAS/2020, así como todo lo actuado con posterioridad, motivo por el cual, en términos de lo resuelto por la autoridad jurisdiccional, DEJÓ INSUBSISTENTE el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador número AR07/M-V/4269 de 14 de septiembre de 2020 y sus actuaciones posteriores.

En esa tesitura, dejó **INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL No. AR07/M-J/7214 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SEGUIDO CON EL EXPEDIENTE No. 020/PAS/2020** y por consecuencia, la sanción consistente en la **INHABILITACIÓN**, por el término de **UN AÑO**, para presentar por sí o por interpósita persona, propuestas o celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas, sus Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, cuando utilicen total o parcialmente recursos públicos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con las actividades sustantivas de carácter público y los efectos que se derivan de las mismas, que le fue impuesta a "Patricia Gutiérrez Casañas".

Es decir, la persona física con actividad empresarial "Patricia Gutiérrez Casañas", se encuentra en posibilidades de presentar por sí o por interpósita persona, propuestas o celebrar contratos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas, sus Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con las actividades sustantivas de carácter público.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.